



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 086-2013-ANA/ALA-SICUANI.**

Sicuani, 04 JUN 2013

**VISTO:**

El informe N° 047-2013-ANA/ALA-SICUANI/IPH; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen,. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se establecieron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2013; y, con Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, se regulo el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Administrativa N° 0231-2004-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS, se otorgo Licencia al usuario JAAP Barrio Maginal Sacuyo., por el uso de agua superficial con fines poblacionales para usar un volumen anual de hasta 11038.00 M3

Que, según el informe del visto el usuario JAAP Barrio Maginal Sacuyo, durante el año 2013 ha realizado el uso de un volumen de 11038.00 M3 Correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 50.00 n. s. Conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer que el usuario **JAAP Barrio Marginal Sacuyo**. Cancele el Recibo N° 2013006271 por el importe total S/. 50.00 n. s. (Cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al pago de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificada la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** La empresa deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la papeleta de convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo cancelado en la Administración Local del Agua Sicuani sito en la Av. Cesar Álvarez Guerra N° 130 – Manuel Prado – Sicuani, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

**Artículo Tercero.-** Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generara un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de la Nación, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

ALA-S  
ANA-DARH-REA  
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

*Jesús*



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua - ANA

086-2013

JAAP - BARRIO MARGINAL SACUYO

RUC/DNI: 24705608

DIRECCIÓN:

CÓD. USUARIO: 6208

RECIBO N: 2013006271

CODIGO DE INSTITUCION

0077

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO			
ÁMBITO ADMINISTRATIVO		DATOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
AAA: URUBAMBA - VILCANOTA ALA: SICUANI Unid. Operativa: CC. Pampa Phalla Punto de Captación: N° Resolución: RA-RA - 231-04		Categ. de la ALA: ALTA Clase de Fuente: SUPERFICIAL Uso: POBLACIONAL Valor de Retr. Económica (S/.m3): Plana Volumen (m3): 11038.00	
CONSUMO HISTORICO (m3)			
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AÑO:	2013	TOTAL A PAGAR S/.	50.00
<p>Recibido el día:</p>  <p><b>Pablo Coello Nina</b>            Recibidor D.N.I. 24664306            DNI: -</p>			